ALCALDÍA DE
YUMBO

INFORME DE APOYO A LA SUPERVISIÓN Nº 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 116.19.8.005-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA"

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIO DE DESPACHO: CARLOS EDUARDO BRION MOLINA

YUMBO – VALLE DEL CAUCA
DICIEMBRE 18 DEL 2025

ALCALDÍA DE
YUMBO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO No.	116.19.5.001-2025
NUMERO DE PROCESO:	CM-SI-005-2025
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YUMBO (V) NIT. 890.399.025-6
CONTRATISTA:	CONSORCIO DISEÑOS YUMBO NIT. 902.000.407-6
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE CARDONA ROMERO
OBJETO DEL CONTRATO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA"
VALOR:	QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($510.530.364,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN:	27 DE OCTUBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DEL 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No.	116.19.8.005.2025
NUMERO DE PROCESO:	CM-SI-010-2025
CLASE DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YUMBO (V) NIT. 890.399.025-6
CONTRATISTA:	INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST S.A.S. NIT. 800.113.604-6
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA:	LUIS FERNANDO OBREGON PERDOMO
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA
VALOR:	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE ($50.444.100);
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN:	27 DE OCTUBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DEL 2025

1. **Descripción del alcance del contrato:**

1.1 Alcance

La interventoría se encargará de supervisar y verificar el desarrollo de un contrato de obra que tiene como finalidad los estudios y diseños técnicos para la construcción de la vía calle del estudiante.

• Interventoría técnica: Supervisión del cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas durante la ejecución de la obra.
• Interventoría administrativa: Seguimiento del cumplimiento de los plazos, costos y recursos del contrato.
• Interventoría jurídica: Verificación del cumplimiento de la normativa y regulaciones aplicables al contrato de obra.
• Interventoría ambiental: Control de los impactos ambientales del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales.
• Control de calidad: Supervisión y validación de materiales, procedimientos y resultados para garantizar la calidad de la obra.
El proceso tiene como objetivo realizar interventoría a la consultoría que tiene sus especificaciones descritas en el Anexo 1- Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las actividades e información técnica (localización, actividades a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) El objeto de la interventoría es hacer un control y posterior aprobación de los procesos de la consultoría con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, ejerciendo ese control desde el punto de vista técnico, administrativo, jurídico, ambiental y de control de calidad, el cual dará como resultado que las poblaciones de los sectores se vean beneficiadas de manera significativa su calidad de vida.

1.2 Obligaciones generales de interventoría

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación publica y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la carta de aceptación vigente durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

Aspectos Administrativos:

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:
1. Analizar, estudiar y aprobar el esquema de la organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.
2. Verificar que el Contratista de obra instale la valla informativa sobre la ejecución del contrato de obra.
3. Establecer oficinas y/o campamentos en la zona del proyecto, a disposición del Municipio, durante la vigencia del contrato de interventoría para la atención de dudas directas de la comunidad en cuanto a dudas quejas o reclamos por parte de la comunidad.
4. Supervisar y verificar que el Contratista implemente un sistema de gestión de calidad, bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato.
5. Solicitar al Contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de su función.
6. Verificar que el Contratista obtenga los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.

7. Verificar que el Contratista ejecute las actividades preliminares establecidas en el contrato de obra o en los documentos que lo conforman.
8. Evaluar el manual de procedimientos suministrado por el Contratista y sugerir los ajustes que sean necesarios para garantizar el buen desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
9. Aprobar los planes de calidad, procedimientos y estrategias de manejo administrativo de la obra que proponga el Contratista.
10. Verificar que el Contratista cumpla oportuna y permanentemente con las obligaciones laborales legalmente establecidas, a saber: a) No contratar personas menores de edad. b) Pagar el salario cotizado, sabiendo en todo caso que este no puede ser inferior al mínimo legal. c) Pagar las horas extras, diurnas, nocturnas, dominicales y festivas. d) Afiliar a cada trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSIÓN Y ARL) Fondos Administradores de Pensiones y consignar las cesantías a los fondos de cesantías. e) Liquidar y pagar oportunamente los aportes de afiliación a una caja de compensación familiar. f) Pagar subsidio de transporte a los trabajadores que tengan derecho. g) Cualquiera otra establecida legal o reglamentariamente.
11. Solicitar al Contratista de obra la presentación de un documento base donde conste la política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que implantara durante la ejecución de la obra, incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin.
12. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para entregarlos al Municipio en la oportunidad que se requiera.
13. Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato de obra y remitir al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue, todos los documentos que generen el Constructor e INTERVENTOR durante la ejecución del contrato.
14. Suscribir las actas de iniciación, parciales de obra y terminación del contrato en la oportunidad establecida.
15. Informar al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue o designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo de las obras, mediante reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de interventoría.
16. Exigir al Ejecutor de la obra la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que este cumpla sus obligaciones de acuerdo con las estipulaciones del contrato de obra y con los documentos que lo conforman.
17. Tramitar, cuando se requiera, la autorización de cambios de personal del Ejecutor de la obra.
18. Dar el debido curso por escrito, y en el menor tiempo posible, a la correspondencia dirigida por el Contratista de la obra.
19. Programar y coordinar la labor del personal auxiliar a su cargo para el mejor desempeño en su trabajo.
20. Controlar la vigencia y el valor asegurado de la(s) garantía(s) y del(los) seguro(s) que amparan el cumplimiento del contrato de obra y las demás obligaciones a cargo del ejecutor de la obra y exigirle al Contratista las modificaciones que sean del caso.
21. Informar al Municipio los hechos que puedan considerarse ocurrencia del riesgo amparado por la(s) garantía(s) y el(los) seguros(s) constituidos por el ejecutor de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acaecimiento de estos.
22. Rendir conceptos, cuando sea el caso, al Supervisor del Municipio o a quien este delegue, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra.
23. Analizar, verificar y rendir concepto sobre las razones o causas que exponga el Contratista para solicitar modificaciones al contrato. EL INTERVENTOR debe velar porque la modificación al contrato incluya, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo y, además, porque se constituyan y aprueben las correspondientes modificaciones de las pólizas.
24. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse anticipadamente el contrato de obra.

25. Analizar los aspectos de fuerza mayor que puedan determinar la suspensión del contrato de obra y elaborar la correspondiente acta de suspensión y de reinicio de los trabajos.
26. Colaborar con la Secretaría Jurídica del Municipio en la elaboración de las modificaciones contractuales que puedan requerirse y prestarle el apoyo que esta requiera, resolviendo y conceptuando sobre los aspectos técnicos pertinentes, para adoptar decisiones relacionadas con los contratos de obra, tales como declaratorias de caducidad, resolver recursos, reclamaciones o hacer efectivas las garantías y seguros contractuales o las cláusulas penales.
27. Asistir al Municipio en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros.
28. Realizar evaluaciones periódicas con el fin de establecer oportunamente el incumplimiento de cualquier obligación contractual en la que incurran los Contratistas de obra, o determinar el incumplimiento definitivo del respectivo contrato. Estas evaluaciones deben realizarse con una oportunidad tal que permita, dentro de la vigencia del contrato, hacer efectivas las sanciones correspondientes.
29. Dar aviso al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales del Municipio.
30. Recomendar al Municipio, cuando sea procedente y con razones fundamentadas, la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en el contrato de obra o cualquier otra decisión por el incumplimiento de dichos contratos, cuando la causa que las sustente sea atribuible al Contratista.
31. Una vez concluido el contrato de obra, elaborar el respectivo informe final sobre cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta la evaluación de desempeño del Contratista.
32. Preparar, revisar, aprobar y suscribir el acta de liquidación final del contrato y todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final del mismo.
33. Expedir una constancia adicional al acta de recibo final de las obras, mediante la cual EL INTERVENTOR manifieste inequívocamente que las obras se ejecutaron conforme a los diseños, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas adoptadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y el Municipio.
34. Acreditar ante el Supervisor del Municipio, o a quien este delegue o designe, la ejecución de los trabajos de interventoría, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones.
35. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.
36. Coordinar las relaciones entre el contratista y el Municipio de Yumbo.
37. Mantener comunicación permanente con el Municipio de Yumbo sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista.
38. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.
39. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Interventoría.
40. Exigir al Contratista la permanencia en la obra del Ingeniero Residente.
41. Controlar el personal a cargo del contratista, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
42. Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones quincenales (comités de obra) con el contratista y el Supervisor del Municipio de Yumbo.
43. Someter a la aprobación del Municipio de Yumbo durante los primeros siete (7) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado del contrato y demás aspectos inherentes al mismo. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará el Municipio de Yumbo.

44. Apoyar al Municipio de Yumbo cuando fuere necesario en las gestiones que se realicen ante la corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto y adicionalmente ante las entidades prestadoras de servicios públicos.
45. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta el Municipio de Yumbo y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
47. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
48. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones para con los trabajadores vinculadas a las obras relacionadas con el pago de las obligaciones parafiscales, de seguridad social cuando a esto hubiere lugar, así como también de salarios y prestaciones sociales.
49. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la entidad financiadora y suministrarles la información que soliciten si fuere el caso.
50. Vigilar que el Municipio de Yumbo siempre este amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Aspectos Económicos

Se refiere a las funciones de control de tipo económico que la interventoría ejercerá sobre la inversión de la obra, tales como:
1. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
2. Revisar las actas de reajuste de precios, propuestas por el contratista, conforme a lo establecido en el contrato, presentándolas al Supervisor del Municipio de Yumbo para su aprobación.
3. Presentar para aprobación del Municipio de Yumbo, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el periodo siguiente. Estos programas y presupuestos deberán ser compatibles con la programación general de personal y gastos reembolsables de la Interventoría.
4. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las condiciones suscritas en el contrato, si fuere el caso.
5. Presentar un informe final al Municipio de Yumbo, el cual deberá contener como mínimo, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad, recuento fotográfico del mismo, planos modificados, en medio impreso y magnético.
6. Asegurar que los contratos de consultoría y de obra, objeto de la interventoría, se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
7. Analizar los rendimientos de las actividades ejecutadas por el Constructor de las obras.

Aspectos Técnicos

Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción del proyecto, tales como:
1. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
2. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de este, de los pliegos de condiciones, de las condiciones generales, de la propuesta del contratista, del contrato celebrado, los planos, especificaciones técnicas de construcción y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.

3. Ejercer la interventoría de acuerdo con las normas técnicas, ambientales y municipales relacionadas con la práctica constructiva.
4. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo Contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes y suscribir, en señal de su aprobación y conformidad, las actas de recibo parcial y definitivo de las obras.
5. Verificar y garantizar al Municipio que los precios unitarios máximos correspondan a los precios de mercado. En caso de que algún precio unitario no exista, el INTERVENTOR debe verificar el análisis de precios unitarios preparado por el Contratista y garantizar al Municipio que dicho análisis corresponde a precios de mercado.
6. Verificar y garantizar al Municipio que las cantidades y precios unitarios resultantes de los estudios y diseños incluyan las eficiencias técnicas propias del tipo de obra.
7. Verificar y garantizar al Municipio que los plazos propuestos por el Contratista, para ejecutar cada una de las obras objeto de la interventoría, corresponden, de acuerdo con los respectivos rendimientos y eficiencias ajustados a las condiciones técnicas y económicas del proyecto.
8. En caso de que, durante la construcción, se realicen ajustes o complementaciones a los diseños, EL INTERVENTOR debe verificar y acompañar el cumplimiento de los parámetros de diseño y aprobarlos para su ejecución.
9. Exigir al Contratista de la obra la ejecución idónea y oportuna de aquella.
10. Verificar el cumplimiento de los programas, cronogramas, planes y demás mecanismos o documentos para controlar el desarrollo de la obra y reportar, en los informes de interventoría, el avance de esta, valorado en semanas, en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
11. Analizar, física y presupuestalmente, el avance de ejecución de la obra.
12. Solicitar al Ejecutor de la obra acelerar el ritmo de los trabajos y requerirlo para que presente planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de las metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.
13. Ejercer un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Ejecutor de la obra, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo cual realizará las pruebas pertinentes y presentará en su informe mensual reportes sobre el control de calidad de materiales.
14. Ordenar, supervisar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los materiales y de las obras.
15. Ordenar y requerir al Contratista para que corrija, repare o reconstruya las obras defectuosas.
16. Notificar al Ejecutor de la obra y al Municipio respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos o pruebas practicados a los materiales o partes de la obra.
17. Armonizar las actividades del Municipio, del Ejecutor de la obra y de la Interventoría para lograr el objetivo general del proyecto y obtener productos adecuados y oportunos.
18. Velar porque el Contratista de la obra tenga listo todo el equipo, materiales e insumos que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos.
19. Controlar y verificar el cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de detalle.
20. Controlar los procesos de conservación de las obras durante su construcción y supervisar que, durante el desarrollo de la obra, el Contratista no ejecute actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
21. Sugerir y recomendar cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se logren los resultados esperados en el contrato de obra y en sus apéndices y anexos.
22. Hacer seguimiento a las medidas correctivas que se ordenen.
23. Coordinar con el Supervisor del Municipio, o con quien este delegue o designe, las actividades que incidan en el normal desarrollo de las obras.

24. Vigilar que el Contratista ejecute las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas y especificaciones establecidas en el contrato de aquel y en los documentos que lo conformen.
25. Comprobar los trabajos y dimensiones de las obras ejecutadas.
26. Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras.
27. Homologar los procedimientos de control de costos, medición de obra y demás asuntos relacionados con el manejo de la obra.
28. Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de los planos o especificaciones técnicas.
29. Estudiar, recomendar y sustentar a tiempo ante el comité de obra, los cambios de especificación, procedimiento o detalle constructivo que considere necesario o conveniente para lograr los objetivos en materia de cumplimiento, calidad, economía y vida útil de la obra.
30. Aprobar o rechazar, motivadamente, todos los elementos y materiales que se requieran incorporar a la obra y/o los equipos, mano de obra, etc., necesarios para ejecutarla.
31. Actuar preventivamente sobre el Contratista de obra, para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción y reducir la repetición de los procesos.
32. Certificar de manera documentada las cantidades de obra ejecutada y medida, sus valores y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia.
33. Exigir que las obras se ejecuten de acuerdo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
34. Exigir, para la ejecución de los trabajos, el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses, entre otras).
35. Acordar con los diseñadores técnicos y con el Ejecutor de las obras una codificación visual de las redes y equipos especiales, presentarla para su aprobación al Supervisor del Municipio y verificar que las mismas queden debidamente identificadas y codificadas en las obras, así como en los planos y manuales definitivos de operación y mantenimiento.
36. Abrir, controlar y escribir en el libro diario (bitácora de obra) las ordenes e instrucciones dadas al Contratista de obra, las recomendaciones de los diseñadores y del Supervisor del contrato, y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el Contratante y dejar constancia de la recepción de las instrucciones por parte del Contratista.
37. Verificar las listas de chequeo y las rutinas de construcción que correspondan a cada actividad, de acuerdo con los procesos que le hayan sido aprobados al Contratista, en cumplimiento del plan de calidad de la obra.
38. Objetar, cuando sea el caso, las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para ejecutar las obras, EL INTERVENTOR hará una inspección general de las obras ejecutadas y dará instrucciones escritas al Constructor sobre reparaciones, reconstrucción o conservación, que este deba ejecutar para realizar la efectiva entrega final.
39. Supervisar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, señalización vertical retro reflectiva con tecnología prismática tipo VII o superior.
40. Supervisar y verificar la instalación de los elementos de seguridad necesarios en todo el proyecto.
41. Supervisar y verificar la instalación de señalización y obras de protección a peatones en las zonas escolares, en caso de que se requiera.
42. Verificar y garantizar que el Contratista de Obra no interrumpa el tránsito por la zona de las obras en ningún momento del contrato.
43. Definir oportunamente con el Contratista los ítems de obra que no se encuentren previstos en el contrato de este, calcular cantidades de obra y solicitar al Contratista, cuando se requiera, que presente oportunamente los análisis de precios para la elaboración y legalización de las correspondientes actas de modificación o cambios de obra y del contrato.

44. Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los constructores.
45. Verificar que el Contratista actualice oportunamente los planos de las obras, según los cambios obligados por razones de conveniencia, técnica o económica, o por situaciones imprevistas.
46. Programar las pruebas de campo dentro del plazo establecido en el contrato.
47. Realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el ICONTEC. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción, las estructuras, etc. serán realizados de acuerdo con el criterio del INTERVENTOR, con las buenas prácticas de la ingeniería y/o según solicitud del Municipio. Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de sus equipos, copia de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos.
48. Exigir al Contratista, al final de la obra, los planos actualizados y entregarlos revisados y aprobados a la supervisión del contrato de interventoría para su posterior archivo.
49. Supervisar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
50. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colocar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
51. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.
52. Presentar dentro de los (10) días siguientes al acta de inicio, informe del estado actual de la obra, recomendaciones, observaciones y posibles sugerencias que se entregaran al supervisor del contrato para lo de su competencia.

Obligaciones De Carácter Ambiental

1. Verificar los permisos ambientales de las canteras, receberas, concreteras, y escombreras que utilizara el Contratista durante la construcción de la obra.
2. Aprobar los planos detallados con las rutas destinadas al transporte y suministro de materiales y escombros.
3. Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales, durante la ejecución de las obras para cada una de las actividades que se requieran.
4. Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos.
5. Solicitar al Contratista el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y que demanden actuaciones de vía gubernativa.
6. Solicitar al Contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales, con el fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensiones de la obra.
7. Aprobar y revisar la elaboración de los planes de manejo ambiental necesarios para la construcción de las obras.
8. Supervisar, acompañar y apoyar al Contratista y al Municipio en el proceso requerido para la obtención de las licencias ambientales en caso de requerirse.
9. Solicitar al contratista los protocolos de bioseguridad para el cabal cumplimiento de la resolución No. 666 de abril 24 del 2020 Ministerio de salud y protección Social.

Obligaciones de carácter Jurídicas

1.Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato objeto de la interventoría
2. Mantener informado a la supervisión y/o al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. Y en caso, de incumplimiento por parte del contratista de obra, de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a las que haya lugar.
3. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente físico y electrónico.
4. Solicitar el trámite respectivo para los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, con debida anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones, o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
5. Deberá asegurar que el contratista de obra se ciña a la Ley en todas sus actuaciones.
6. Solicitar al contratista de obra proceder a la actualización de las garantías cuando existan modificaciones al contrato de obra, y revisar la suficiencia de la misma.
7. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato de obra objeto de la interventoría, que puedan afectar la ecuación contractual.
8. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes contratantes.
9. Informar permanentemente a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas en el contrato de obra objeto de la interventoría.

Productos a entregar

1. Someter a aprobación del Municipio de Yumbo durante los primeros 10 días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado del contrato y demás aspectos inherentes al mismo.
2. Presentar un informe final al municipio de Yumbo, en el cual deberá contener como mínimo, un balance detallado de costo del proyecto, contabilidad, recuento fotográfico del mismo, planos modificados, en medio magnético e impreso.
3. Entregar una (01) UNIDAD FLASH USB (memoria extraíble) con los soportes fotográficos correspondientes al seguimiento realizado al contrato.
El interventor también tendrá en cuenta lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

1.3 OBJETIVOS DEL CONTRATO

En el caso de desarrollar las actividades anteriormente descritas para la Interventoría de la Calle del Estudiante del Municipio de Yumbo, el objetivo del CONTRATO que se suscribe estará definido por los INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA CONTRUCCIÓN DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA., gestión que deberá estar encaminada al desarrollo de las actividades establecidas en el plan operativo y de gestión institucional, durante el término de vigencia de este.

2. Inicio y desarrollo del objeto del contrato

El contrato se suscribió y se aprobó a través de la plataforma SECOP II el día veinte (20) de octubre del 2025 y se dio inicio al mismo con aprobación de pólizas y registro presupuestal el día veintisiete (20) de octubre del 2025, entre el secretario de Infraestructura y Servicios Públicos **CARLOS EDUARDO BRION MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.118.292.569, expedida en Yumbo (Valle del Cauca), nombrado mediante Resolución 011 del 01 de enero de 2024 y con acta de posesión N.º 012 de 01

de enero de 2024, y el señor **LUIS FERNANDO OBREGON PERDOMO** con cédula de ciudadanía No. 16.452.509 de Yumbo, Valle del Cauca, representante legal de **INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST S.A.S** con Nit. 800.113.604-6 como Contratista de Interventoría.

El equipo de interventoría ha ejecutado sus funciones de manera integral, articulando de forma coherente los componentes técnicos, administrativos y de seguimiento establecidos en el alcance contractual. A lo largo del periodo evaluado, se ha mantenido una revisión permanente, sistemática y detallada sobre el desarrollo de la consultoría correspondiente al proyecto de la Calle del Estudiante, garantizando así el control adecuado de los productos entregables y la verificación del cumplimiento de los lineamientos metodológicos definidos.

Se evidencia un ejercicio de supervisión juicioso y estructurado, reflejado en la calidad y precisión del cuadro explicativo elaborado para la presentación del avance de consultoría. Dicho instrumento presenta un nivel de organización y desagregación técnica que facilita la trazabilidad del proceso, la identificación de hitos alcanzados y la validación del estado real de ejecución. La interventoría ha demostrado un manejo riguroso de la información, consolidando análisis comparativos, observaciones pertinentes y criterios de evaluación que fortalecen la toma de decisiones.

Como resultado de este acompañamiento continuo, se constata que la consultoría presenta un avance técnico, evidenciado en la coherencia de los productos parciales, la pertinencia de los insumos generados y el cumplimiento progresivo de las actividades programadas. El desempeño de la interventoría contribuye de manera directa a la calidad del proceso, asegurando que el desarrollo del proyecto se mantenga dentro de los parámetros técnicos, normativos y contractuales establecidos.

3. Forma de Pago

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:

a. El noventa (90) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales mensuales según el avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y supervisión.
b. El diez (10) por ciento restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo final a satisfacción.

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

4. **Estado fiscal**

Al respecto la interventoría certifica que el avance físico y presupuestal es de la presente acta No.1 del Contrato de Consultoría No. 116.19.5.001.2025 es del 30,74% tal como se muestra a continuación.

ESTADO FISCAL No. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA ACTA PARCIAL No. 1		
VALOR	$ 510.530.364,00	
ACTA PARCIAL Nº 1		$ 156.938.107
ACTA PARCIAL Nº 2		
SALDO		$ 353.592.257
SUMAS IGUALES	**$ 510.530.364,00**	**$ 510.530.364,00**

Conforme al avance del Contrato de Consultoría, se avala un avance físico y presupuestal para la interventoría por un valor equivalente al 30.74 %, el cual corresponde al Acta de Recibo Parcial No. 1 para el contrato 116.19.8.005.2025, tal como se muestra a continuación.

ESTADO FISCAL No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA ACTA PARCIAL No. 1		
VALOR	$ 50.444.100,00	
ACTA PARCIAL Nº 1		$ 15.506.517,00
ACTA PARCIAL Nº 2		
SALDO		$ 34.937.583,00
SUMAS IGUALES	**$ 50.444.100,00**	**$ 50.444.100,00**

5. **Avance frente a entregables de la consultoría a la que se le hace Interventoría**

El presente capitulo explicativo de entregables contractuales permite evidenciar el estado de ejecución física de los estudios y diseños técnicos asociados al contrato de consultoría, consolidando la información aportada por el consultor y verificada por la interventoría en el Acta de Pago No. 1 e Informe de Supervisión No.1. Cada entregable adicionalmente se presenta en el Informe de Interventoría No. 1 con sus insumos, observaciones y porcentaje de ejecución al 30 de noviembre (fecha de corte), lo que facilita un seguimiento integral y transparente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Informe de cumplimiento normativo – Estudios de Impacto Ambiental: No se ha realizado ninguna actividad ni existe información disponible, por lo cual el avance reportado es del 0.00%.

Plan de Manejo Ambiental: Se aportan insumos como listado de gestores de RCD, presupuesto en Excel, archivo KMZ de localización de fuentes y disposición de RCD, cronograma y descripción del plan en PDF, matriz de evaluación de impactos y estudio técnico elaborado por profesional idóneo. El avance en la evaluación de impacto ambiental alcanza el 83.33%, mientras que otros subcomponentes aún no tienen porcentaje reportado.

Documentos de aprobación del POT y normas locales: Se incluyen el PBOT (Acuerdo No. 0028 en PDF), el proyecto de acuerdo para adopción del POT y el plan de mejoramiento territorial en revisión. El avance del POT se reporta en 83.33%, mientras que los demás documentos no tienen porcentaje asignado.

Planos y secciones arquitectónicos a diversas escalas: Se entregan planos DWG y PDF de plantas generales, detalles arquitectónicos y secciones transversales. Se observa necesidad de acotar pendientes y alturas. El avance reportado es del 70.34%.

Renderizaciones y modelos 3D: Se adjuntan trece imágenes en 3D que ilustran los espacios diseñados en el desarrollo urbanístico. El avance es del 70.00%.

Memoria descriptiva del diseño: Se entrega un documento PDF con la memoria arquitectónica elaborada por el arquitecto responsable. El avance es del 70.00%.

Especificaciones técnicas de materiales y acabados: No se aporta información en esta etapa. El avance es del 0.00%.

Infraestructura y servicios públicos: En el componente eléctrico y telecomunicaciones se incluyen carpetas con informe de luminarias y documentos del diseñador, aunque incompletas. El avance de iluminación exterior y alumbrado público es del 70.00%. El diseño eléctrico cuenta con planos DWG y PDF de zanjas y cámaras, informe de diagnóstico y aprobación por EMCALI, pero sin porcentaje reportado. Otros subcomponentes como integración de servicios y especificaciones de materiales no presentan información (0.00%).

Movilidad y transporte: Frente al entregable de "Estudios de tráfico y movilidad", se entregan aforos vehiculares y peatonales en Excel, informe técnico de tránsito elaborado por ingeniero responsable y documentos profesionales (diploma, matrícula y memorial de responsabilidad). Por lo tanto, interventoría reconoce un avance de este entregable del 70.00%, para alcanzar el restante se debe consolidar la información en documento. En cuanto a los "Planos de ciclovías y zonas de transporte público" se cuenta con el diseño geométrico de vía, se incluye informe PDF, pero los planos DWG/PDF están incompletos, con avance del 70.00%. Otros subcomponentes como conexión con vías principales y simulación de flujo vehicular no tienen información (0.00%).

Sostenibilidad: Frente al "Plan de gestión ambiental y sostenibilidad" se reporta un avance parcial del 20.00%, al igual que el entregable "Estrategias de mitigación del impacto ecológico" documentadas en el mismo documento de Plan de Manejo Ambiental, sin embargo, interventoría requiere que este entregable cuente con su respectiva documentación para dar cumplimiento al capítulo 10 del contrato de consultoría.

Los otros tres entregables de este componente tales como las de eficiencia energética, reforestación y fichas técnicas de flora están en desarrollo, con avances del 80.00% cada uno.

Seguridad: No se aporta información en los subcomponentes de seguridad urbana, iluminación y videovigilancia, accesibilidad y prevención de riesgos, ni mapa de zonas seguras. Todos reportan 0.00%.

Viabilidad económica: No se presenta información en la evaluación financiera ni en el impacto económico en la comunidad. El avance es del 0.00%.

Intervención social: No se aporta información en participación comunitaria, accesibilidad e inclusión social ni análisis de impacto social. El avance es del 0.00%.

6. Fundamentos Técnicos de Situaciones Imprevistas

El análisis técnico, contractual y operativo realizado sobre la ejecución del Contrato de Consultoría No. 116.19.5.001.2025 demuestra que las condiciones en las cuales se ha desarrollado el proyecto difieren sustancialmente de aquellas previstas originalmente en el cronograma aprobado. Dichas variaciones surgidas de la fuerza mayor y el caso fortuito han impactado directamente la ruta crítica y la productividad del contratista, generando atrasos que no le son imputables y que, por su naturaleza, justifican la ampliación del plazo contractual por un periodo adicional de **sesenta (60) días calendario** a partir de la fecha de terminación contractual.

SITUACIONES IMPREVISTAS.

Durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 116.5.001.2025, se presentaron una serie de situaciones antes descritas que constituyen eventos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles, enmarcables en los criterios de fuerza mayor y caso fortuito, no atribuibles al contratista, que afectaron de manera directa la ruta crítica del proyecto y generaron atrasos acumulados significativos en el desarrollo de las actividades programadas. Dichas situaciones, respaldadas en evidencias técnicas y datos históricos y proyectados de precipitación, se describen a continuación:

Retrasos en actividades de campo frente al insumo topográfico

En el desarrollo de las actividades de topografía, consideradas insumo esencial para la formulación de los estudios y diseños del proyecto, se programó inicialmente un plazo de quince (15) días. No obstante, el régimen de lluvias intensas registrado durante los meses de octubre y noviembre de 2025 (certificado por el IDEAM y plataformas climatológicas), obligaron a extender la ejecución a treinta (30) días, duplicando el tiempo previsto y ocasionando un retraso adicional de quince (15) días. La necesidad de garantizar absoluta precisión en la planimetría, altimetría y en la identificación de los distintos elementos urbanos existentes (instituciones educativas, comercio, viviendas, entre otros) hizo indispensable rehacer actividades previamente ejecutadas para asegurar la confiabilidad de los datos.

La interventoría constató que estas condiciones climáticas adversas impactaron directamente la productividad y el desarrollo operativo de la consultoría, generando pérdida de eficiencia en las labores técnicas. Tales afectaciones se reconocen como eventos de caso fortuito, al tratarse de fenómenos naturales imprevisibles que excedieron las condiciones normales de trabajo. En consecuencia, se deja constancia de que el retraso en la ejecución de la topografía que posteriormente ha retrasado la elaboración según cronograma de los entregables contractuales que se sirven de la información recolectada en esta etapa, responde a factores externos ajenos al contratista, y que las medidas adoptadas para mitigar sus efectos se ajustaron a los lineamientos técnicos y contractuales establecidos.

Estas afectaciones, han sido registradas en el seguimiento de la Interventoría y datos de entidades oficiales, constituyen técnicamente un evento de **caso fortuito climatológico**.

.

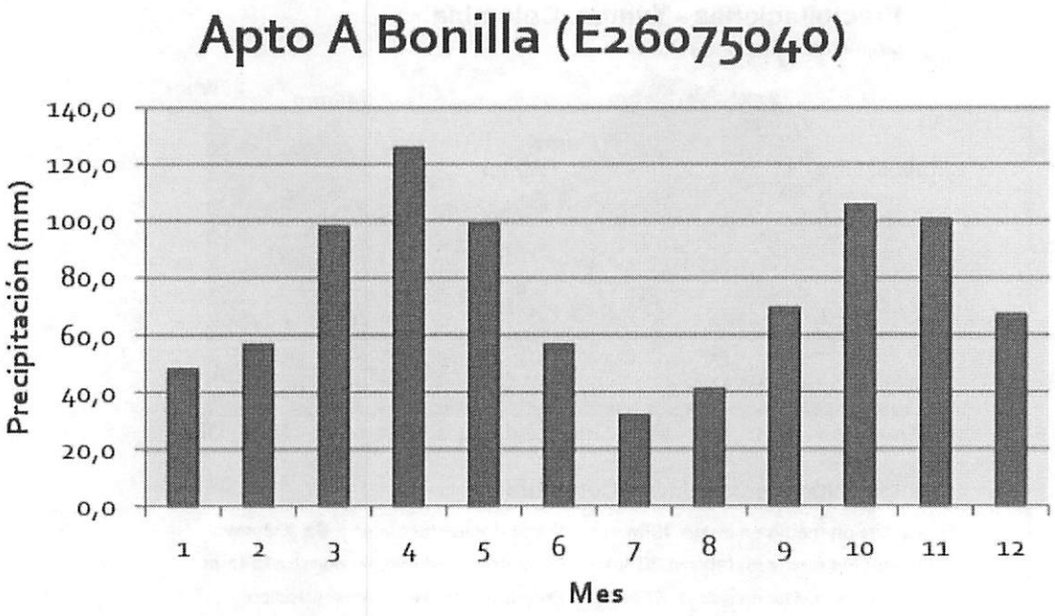


Ilustración 1: régimen bimodal según datos de del Aeropuerto Alfonso Bonilla (cuyas temporadas lluviosas marzo –mayo y septiembre a noviembre)
Fuente: IDEAM (https://www.ideam.gov.co/tiempo-y-clima)

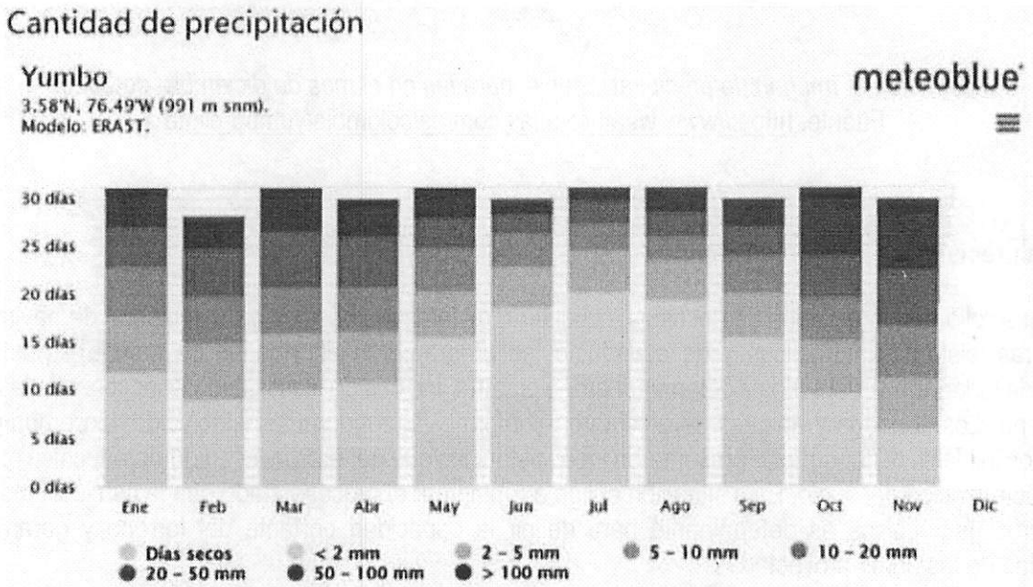
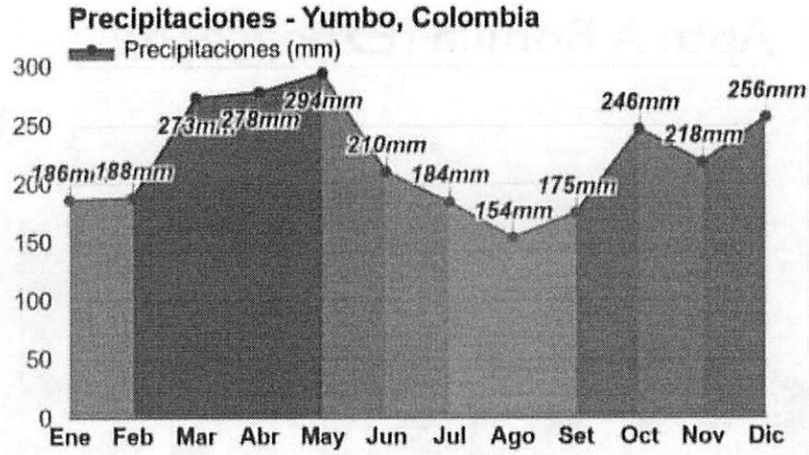


Ilustración 2: Grafica de lluvias presentadas en hasta el mes de noviembre de 2025
Fuente: https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/climatemodelled/yumbo_colombia_3665657



Precipitación media Yumbo, Colombia

Precipitación media en enero: **186mm**
Precipitación media en febrero: **188mm**
Precipitación media en marzo: **273mm**
Precipitación media en abril: **278mm**
Precipitación media en mayo: **294mm**
Precipitación media en junio: **210mm**
Precipitación media en julio: **184mm**
Precipitación media en agosto: **154mm**
Precipitación media en septiembre: **175mm**
Precipitación media en octubre: **246mm**
Precipitación media en noviembre: **218mm**
Precipitación media en diciembre: **256mm**

Ilustración 3: Imagen de precipitaciones esperadas en el mes de diciembre de 2025
Fuente: https://www.weather-atlas.com/es/colombia/yumbo-clima

Falta de precisión en trabajo de campo

En el desarrollo de los estudios geotécnicos, considerados insumos básicos para el diseño de pavimentos, estructuras, sistemas hidráulicos y de acueducto, se programaron actividades de campo y posteriores análisis de laboratorio orientados a determinar granulometría, índices de plasticidad y espesores de las capas del terreno. Los sondeos y apiques se ejecutaron conforme al cronograma establecido; sin embargo, los resultados iniciales de laboratorio presentaron inconsistencias que generaron incertidumbre técnica respecto a la caracterización del suelo. Esta situación obligó a replantear el proceso, dado que la confiabilidad de los parámetros geotécnicos es determinante para definir la capacidad portante del terreno y garantizar la estabilidad de las obras proyectadas.

La interventoría constató que, para asegurar la validez de los datos, fue necesario repetir tanto las actividades de campo como los análisis de laboratorio, con el fin de obtener resultados precisos y reproducibles que permitieran sustentar técnicamente los diseños. Dicho ajuste representó un retraso adicional de quince (15) días sobre lo previsto, pero resultó indispensable para preservar la calidad del producto final y evitar riesgos en la fase constructiva. Se deja constancia de que la decisión de repetir los ensayos responde a criterios técnicos de rigor y constituye una medida preventiva que fortalece la seguridad y confiabilidad del proyecto

Información básica de entidades estatales

Se constató que para la elaboración de los diseños hidráulicos, de acueducto, gas, energía eléctrica, iluminación, telecomunicaciones, así como para los estudios ambientales y de tráfico vehicular, resulta indispensable contar con datos oficiales suministrados por las empresas competentes (EMCALI, ESPY, Iluminaciones del Valle, Gases de Occidente, entre otras). La consultoría realizó oportunamente las solicitudes mediante oficios, cumpliendo con los procedimientos administrativos establecidos; sin embargo, varias respuestas se han demorado y, en algunos casos, aún no se han recibido, lo que ha limitado la disponibilidad de insumos técnicos esenciales para la correcta formulación de los diseños de estas especialidades.

La interventoría verificó que esta situación ha afectado de manera directa la programación de actividades, generando retrasos en la consolidación de planos, cálculos hidráulicos, esquemas eléctricos, etc. La ausencia de información oficial impide definir con precisión parámetros de capacidad, compatibilidad y conexión con las redes existentes, lo cual compromete la integralidad de los entregables. Se deja constancia de que esta circunstancia ha ocasionado un retraso estimado de treinta (30) días en el cronograma, atribuible a factores externos ajenos al contratista, y que las gestiones realizadas se ajustan a los lineamientos contractuales y normativos vigentes.

Incertidumbre del mercado

En el componente económico del proyecto, la interventoría constató que la proximidad del cambio de año introduce incertidumbre significativa respecto al comportamiento de los insumos de construcción, la mano de obra, el transporte y los equipos. El incremento esperado en indicadores macroeconómicos como la inflación, el salario mínimo y el IPC afecta directamente la planeación financiera, pues modifica los costos unitarios y la disponibilidad de recursos. Estas variaciones, al no estar aún consolidadas en políticas oficiales, impiden proyectar con certeza los valores de contratación y ejecución, generando un escenario de riesgo para la estabilidad presupuestal del proyecto, y la futura contratación de la obra que se licitaría con estos insumos recolectados en el contrato de consultoría.

La ausencia de parámetros definitivos limita la posibilidad de consolidar un análisis financiero y tributario ajustado, lo cual repercute en la integralidad del componente económico de la consultoría. La interventoría deja constancia de que esta situación, ajena al contratista, constituye un factor externo que condiciona la elaboración de presupuestos. En consecuencia, se reconoce que la incertidumbre derivada del cambio de año afecta la capacidad de anticipar con precisión los costos y compromete la oportunidad en la toma de decisiones financieras dentro del marco del contrato.

Visitas de Campo

En el desarrollo de las visitas de campo programadas, la interventoría constató dificultades derivadas de la ausencia de propietarios e inquilinos en varias viviendas durante la temporada de fin de año. Esta situación ha limitado la recopilación de información social y arquitectónica, insumo indispensable para la fase inicial de la consultoría, pues de estos datos depende la caracterización de las condiciones de habitabilidad, uso y ocupación de los predios vinculados al proyecto. La falta de acceso oportuno a las unidades residenciales impide levantar información completa y verificable, afectando la integralidad de los estudios preliminares.

Ante este escenario, se determinó la necesidad de duplicar el tiempo inicialmente previsto para dichas actividades, con el fin de garantizar la calidad y completitud de los datos requeridos. La interventoría deja constancia de que esta medida responde a criterios técnicos de rigor, orientados a asegurar que la información recopilada sea representativa y suficiente para sustentar los diseños. Se reconoce que el retraso

obedece a factores externos ajenos al contratista y que la ampliación del plazo constituye una acción preventiva para preservar la confiabilidad del componente social y arquitectónico del proyecto.

Socialización comunidad

En la socialización con la comunidad, la interventoría constató que hasta la fecha no ha sido posible establecer una programación definitiva para la realización de este ejercicio participativo. Varios representantes comunitarios se encuentran en actividades propias del cierre de año, lo que ha limitado su disponibilidad y ha impedido concretar reuniones formales. Esta circunstancia ha restringido el desarrollo del componente social, el cual es indispensable para garantizar la validación colectiva de los diseños y la aceptación de las propuestas técnicas en el entorno urbano, o si es el caso sus respectivos ajustes frente a las observaciones que realice la misma comunidad.

La interventoría deja constancia de que la ausencia de este espacio de socialización afecta directamente la integralidad del proceso, al tratarse de un insumo fundamental para incorporar la visión y necesidades de la comunidad en los estudios. Se reconoce que el retraso obedece a factores externos ajenos al contratista y que la reprogramación de estas actividades constituye una medida necesaria para asegurar la legitimidad social del proyecto y la coherencia entre los diseños técnicos y las expectativas ciudadanas.

Conclusión

Debido a que en el desarrollo de la consultoría se presentaron las circunstancias anteriormente expuestas, y considerando que la misma fue objeto de prórroga con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos establecidos, resulta igualmente necesario extender el plazo de la interventoría. Esta medida busca asegurar la coherencia entre ambos procesos, mantener la adecuada supervisión técnica y administrativa, y garantizar que las actividades de seguimiento y control se realicen de manera paralela y proporcional al tiempo adicional otorgado a la consultoría. En consecuencia, la interventoría deberá ser prorrogada en los mismos términos, permitiendo así la continuidad del debido proceso y la correcta finalización de las obligaciones contractuales.

Por todo lo anterior, el proceso se deriva a una solicitud de prórroga al plazo de ejecución por SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, dando como nueva fecha de terminación el día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL 2026.

A este estudio previo se adjunta la siguiente documentación que soporta los hechos descritos en las consideraciones del presente documento:

- Solicitud de prórroga del contratista de interventoría.
- Informe de Supervisión

7. Conclusiones y recomendaciones

De acuerdo a lo acontecido en la ejecución del presente contrato de interventoría, que ha sido expuesto en el desarrollo del mismo, y se halla contenido en los diferentes documentos, tales como: el Estudio Previo al Otrosí No.1, Informe de Supervisión No. 2, oficio de Solicitud de Prórroga por parte de Interventoría nomenclatura OFI-I-008-2025 del día 12 de diciembre del 2025, radicados en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, en los cuales se tienen en cuenta las diferentes consideraciones técnicas y jurídicas, y

las recomendaciones y solicitudes realizadas por el Contratista de Consultoría y la Interventoría y que en virtud de ello, se considera viable y necesaria la modificación de la CLÁUSULA CUARTA "PLAZO DEL CONTRATO", haciendo una prórroga al plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, dando como nueva fecha de terminación el día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL 2026, para la entrega total y con los estándares de calidad adecuados de las actividades precontractuales.

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Ordenador del Gasto
Jefe de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

GERSON RIVERA DÍAZ
Supervisor
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

SAMANTA DE LA HOZ PAREJA
Apoyo a la Supervisión
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos